

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de Familia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Católica de La Plata, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N° 738/00) y en el año 2012 (Resolución CONEAU N° 116/12). En la última oportunidad, se formularon las siguientes recomendaciones:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se amplíen las actividades prácticas a fin de complementar la formación.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.
Infraestructura y equipamiento	Se continúe incrementando la dotación de la biblioteca, incluyendo obras más actualizadas, y ampliando las suscripciones a publicaciones de la especialidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Se modificaron la estructura de gestión y sus integrantes.
Formación Práctica	Se introdujo una Práctica Profesional, de índole optativa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con titulación de posgrado.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se inició en el año 1995 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta Especialización se encuentra vinculada con la carrera de grado de Derecho y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Existe un clima académico

satisfactorio en el ámbito de dictado.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 3436/18, que designa a la Directora de la carrera; Res. Rectoral N° 3958/19, que designa a la Coordinadora de la carrera; Res. Decanal N° 116/19, que designa a los miembros del Comité Académico; Res. CS N° 127/17, que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

En la instancia del recurso de reconsideración, se adjunta: Res. CS N° 212/21, que aprueba las modificaciones de la carrera; Res. Decanal N° 130/21, que aprueba el reglamento general de la carrera; Res. Decanal N° 129/21, que aprueba los lineamientos y procedimientos para llevar a cabo la práctica profesional; Res. Decanal N° 128/21, que aprueba el reglamento para la presentación y tramitación del Trabajo Final Integrador; Res. Decanal N° 131/21, que designa a los miembros del Comité de Seguimiento de Alumnos y Graduados.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora, un Comité Académico, un Comité Ejecutivo y un Comité de Seguimiento de Alumnos y Graduados.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 212/21.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	11	340 horas
Materias electivas	1	20 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera: 1 año y medio.		
Plazo máximo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del plan de trabajo: un año.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios comprende 11 asignaturas obligatorias y 1 electiva. Además, se debe aprobar un trabajo final de carácter integrador.

En el recurso, se presenta la aprobación de la modificación del plan de estudios de la carrera, que incorpora los fundamentos, los objetivos y el perfil de egresado a lograr, los cuales son adecuados.

Los contenidos de las actividades curriculares son pertinentes al tipo de carrera y al área disciplinar.

El plan de estudios comprende 11 asignaturas obligatorias, incluyendo el Taller de Trabajo Final Integrador – Módulo 1, que permite adquirir conceptos básicos de metodología de la investigación. Luego, los alumnos pueden optar por cursar el Taller de Trabajo Final Integrador – Módulo 2 (20 horas) o una Práctica Profesional (20 horas).

En el recurso, se detallan los objetivos, contenidos, actividades, bibliografía y modalidad de evaluación de los dos módulos del taller de trabajo final integrador y de la práctica profesional.

Actividades de formación práctica

El plan de estudios presentado en el recurso estipula la carga horaria teórica y práctica de cada asignatura. Las actividades prácticas comprenden 124 horas que los alumnos realizan en el marco de las asignaturas obligatorias, a las que se suman las horas prácticas de las materias electivas: Taller de Trabajo Final Integrador – Módulo 2 (10 horas teóricas y 10 horas prácticas) o Práctica Profesional (20 horas prácticas).

Las actividades prácticas que se realizan dentro del contexto áulico pueden adoptar la modalidad de: resolución de casos prácticos, análisis de casos hipotéticos y casos reales nacionales e internacionales, discusiones dirigidas, juego de roles, exposiciones, análisis de jurisprudencia, simulación de audiencias, redacción de documentos tales como despachos, entre otras actividades.

Por otro lado, los alumnos pueden optar por realizar una práctica profesional de 20 horas en un organismo conveniado. Se informan convenios con la Procuración General de la Prov. de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires.

En el recurso, se presentan los lineamientos y procedimientos para llevar a cabo la práctica profesional. La Dirección de la carrera asigna un docente tutor de la práctica de entre

los profesores de la Especialización. Están previstos informes de avance y de rendimiento.

El docente tutor comprueba la adquisición de las competencias y entrega a la Dirección de la carrera el formulario de evaluación final de la práctica profesional, indicando allí la calificación numérica.

Las actividades de formación práctica son suficientes para garantizar la adquisición de las habilidades propuestas en el perfil del graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado expedido por instituciones universitarias públicas o privadas nacionales o extranjeras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	9	2	10	2	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Psicología
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la

Coordinadora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (UBA) y Doctora en Ciencias Jurídicas (UCA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 22 publicaciones en revistas con arbitraje, 15 en medios sin arbitraje, 9 capítulos de libros y 7 libros.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos o programas.

Coordinadora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Especialista en Derecho de Familia (UCALP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad Católica de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 6 publicaciones en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	No

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera y cuentan con experiencia profesional y académica acorde a los cargos que ejercen.

En cuanto a la titulación del plantel docente, se observa que 2 de sus miembros informan título de grado. Ambas docentes son colaboradoras en dos asignaturas (“Régimen

Patrimonial del Matrimonio y de las Uniones Convivenciales” y “Psicología de la Familia”, respectivamente) y poseen apropiadas trayectorias profesionales y docentes para el ejercicio de las funciones asignadas.

Los demás integrantes del cuerpo académico poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera y experiencia profesional y académica suficiente.

Desde la última evaluación, se observa que la institución ha atendido la recomendación y se ha incrementado la proporción de docentes con titulación de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

La Dirección o la Coordinación de la carrera son las encargadas de llevar adelante la supervisión del desempeño docente, mediante observaciones de clases, entrevistas o cuestionarios, autoevaluaciones por parte del docente y encuestas de satisfacción a los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada es pertinente. Asimismo, se informa 1 actividad de transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según el reglamento general de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, que puede asumir dos modalidades: informe de trabajo final o informe de trabajo de campo. En cualquiera de las dos modalidades, se debe explicitar una clara definición del área temática y relevancia para el desarrollo profesional, expresar el conocimiento de las teorías abordadas en la carrera, recuperando la bibliografía específica y desarrollarse con estrategias metodológicas pertinentes que permitan concluir en un trabajo de

nivel académico que dé cuenta del proceso de integración de conocimientos brindados en la Especialización. Se presentaron 5 trabajos completos y 1 proyecto de trabajo final.

Las modalidades de evaluación final previstas se adecuan a la resolución ministerial de estándares. En la normativa se establecen con claridad sus características y requisitos. Los trabajos finales presentados son adecuados y poseen suficiente calidad.

Jurado

El jurado evaluador está conformado por tres integrantes. Uno de ellos debe pertenecer a otra unidad académica.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La orientación y la supervisión de los cursantes están a cargo de las autoridades de la carrera. Los alumnos cuentan con un director para el seguimiento de los avances en el desarrollo del trabajo final integrador.

En el recurso, la institución informa que fue modificado el reglamento general de la Especialización, incorporando la figura del Comité de Seguimiento de Alumnos y Graduados. Entre sus funciones, se destacan: coordinar acciones que permitan analizar la trayectoria de los alumnos de la Especialización y, a partir ello, plantear estrategias de mejora; proponer intervenciones al Director de la carrera en función de lo observado en el desempeño de los alumnos; acompañar los procesos de culminación de la carrera en las cuestiones organizativas o académicas, cuando las situaciones lo requieran.

Asimismo, la UCALP ha facilitado la reunión y organización de una “Asociación Civil de Graduados” que se encuentra en formación y en trámite para obtener su personería jurídica ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 87, de los cuales 33 completaron el cursado. Teniendo en cuenta lo señalado en el recurso, se informan 12 graduados.

El número de alumnos becados por la Universidad asciende a 14.

Se recomienda continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de disminuir el desgranamiento y el abandono e incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de disminuir el desgranamiento y el abandono e incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de aulas, aula-taller, aula de actividades prácticas, biblioteca, sala de investigación y sala de conferencias.

La infraestructura es adecuada y suficiente.

En su respuesta, la institución informa el listado de obras, en su mayoría colecciones, nuevas y adquiridas por la Universidad en los últimos dos años. Además, se dispone de acceso a revistas electrónicas sobre Derecho de Familia, bases de datos y bibliotecas electrónicas. También se informa la existencia de un convenio con la Universidad Nacional de La Plata, que permite el acceso al material bibliográfico de la misma.

El acervo bibliográfico es suficiente y apropiado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Unidad de Coordinación en Seguridad e Higiene Universitaria.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N° 738/00) y en el año 2012 (Resolución CONEAU N° 116/12).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes son adecuados.

Los contenidos de las actividades curriculares son pertinentes al tipo de carrera y al área disciplinar. Las actividades de formación práctica son suficientes para garantizar la adquisición de las habilidades propuestas en el perfil del graduado.

Los integrantes del cuerpo académico poseen experiencia profesional y académica suficiente.

Las modalidades de evaluación final previstas se adecuan a la resolución ministerial de estándares. Los trabajos finales presentados son adecuados y poseen suficiente calidad. Se recomienda continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de disminuir el desgranamiento y el abandono e incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28115488-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.